



RESOLUCION EXENTA N° 015/877

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 06 de Mayo de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 02 de Mayo de de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 Mayo de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una solicitud de acceso a información pública relativa a la entrega de las 3 últimas fiscalizaciones realizadas a los siguientes jardines infantiles particulares empadronados por JUNJI: "Explora", "Altué", "El Mundo de los Pelusitas", "Mi Granja", "Francisco de Asís", todos de la comuna de La Serena, y "Parvus", de la comuna de Ovalle. Además se solicita información, respecto de los mismos establecimientos, referente al cumplimiento de normativa relativa a infraestructura, seguridad, calidad de servicio de alimentación, y la cantidad e idoneidad profesional y técnica del personal que trabaja en dichos jardines.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** al solicitante **VICTOR HUGO VILLARROEL VALENZUELA**, toda la información solicitada referente a las 3 últimas fiscalizaciones realizada a los jardines infantiles particulares empadronados por JUNJI, de la Región de Coquimbo, además de la información referente al cumplimiento de normativas relativas a infraestructura, seguridad, calidad de la alimentación entregada e idoneidad y capacidad técnica y profesional del personal de los jardines, que dice relación con los siguientes establecimientos: "Altué", "Mi Granja", "El Mundo de los Pelusitas", "Explora", "Francisco de Asís", todos de la comuna de La Serena, y "Parvus", de la comuna de Ovalle.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada en el Resuelto N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 02 de mayo de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



JLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.